

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Abril 8 de 2021. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Se deja constancia que revisada la página de La Rama Judicial que la apoderada no registra sanciones disciplinarias. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO No 400 **RADICACION No 2021-136**

Palmira, ocho (08) de Abril de Dos Mil Veinte y Uno (2.021).

Correspondió por reparto la demanda de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD, respecto de las menores de edad ANA SOFIA y MARIA CAMILA JIMENEZ LAREO, promovida mediante apoderada judicial por la señora RUTH MANZANO GONZALEZ, en contra del señor JESUS ADRIAN JIMENEZ ALZATE.

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta los siguientes defectos que lleva a su inadmisión.

1. No se aporta prueba de la calidad con la que dice actuar la demandante, respecto de las menores de edad. (Art 84-2 C.G.P.)
2. No se da cabal cumplimiento en relación a los parientes de las menores de edad, pues por línea materna se menciona a la señora Juliana Manzano Villegas, sin mencionarse el parentesco que la une con las menores de edad, de conformidad con el Art. 61 de C.C.

Por lo tanto, se inadmitirá la demanda conforme lo estipula el Art. 90 C.G.P., se concederá un término cinco (5) días a la parte interesada para que la subsane, y se reconocerá personería a la apoderada.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda y conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla, so pena de no hacerlo será rechazada.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. DIANA ALEJANDRA YAZNO VALENCIA, abogada titulada, con C.C. No 1.113.642.061 y Tarjeta Profesional No. 321285 del C.S.J., como apoderada de la parte actora, conforme a las facultades del poder otorgado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No.62** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Palmira, **9 de Abril de 2021**

La Secretaria. - _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

PRIVACION PATRIA POTESTAD

DTE: RUTH MANZANO GONZALEZ DDO: JESUS ADRIAN JIMENEZ ALZATE . MENORES: ANA SOFIA Y MARIA CAMILA JIMENEZ LAREO.

RADICACION: 765203110002-2021-00136-00

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa68e9f5fef24e1b5e7198de49aa96e8e1bdf703762b4cf7f4151c0fa05eced8

Documento generado en 08/04/2021 01:05:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**